

AUTO INTERLOCUTORIO N° **285**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega solicitud de reconocimiento de heredero por parte de los señores SARA MARIA, GLORIA MARIA y JUAN DAVID LOPEZ BUSTILLO, con ocasión del fallecimiento del heredero JORGE HUMBERTO LOPEZ HOLGUIN, dentro de la presente sucesión de la causante MARTHA LIGIA HOLGUIN DE LOPEZ.

Sin embargo, se tiene que como quiera que JORGE HUMBERTO LOPEZ HOLGUIN ya había sido reconocido como heredera, lo que opera es la figura de la sucesión procesal del artículo 519 del Código General del proceso y no reconocerse a aquellos como herederos por trasmisión como se solicitó por parte de éstos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENGASE a los señores SARA MARIA, GLORIA MARIA y JUAN DAVID LOPEZ BUSTILLOS, como sucesores procesales de su difunto padre JORGE HUMBERTO LOPEZ HOLGUIN, para los fines pertinentes del artículo 1378 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 519 del Código General del Proceso.

2º) ADVERTIR al partidor designado en este asunto, que se debe tener en cuenta que la adjudicación de los bienes se hará a nombre y a favor del difunto JORGUE HUMBERTO LOPEZ HOLGUIN, tal y como lo establece el precitado artículo 519 del Código General del Proceso.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JUAN CAMILO JARAMILLO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.083.816 de Buga – Valle y T.P. No. 314.912 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores SARA MARIA, GLORIA MARIA y

JUAN DAVID LOPEZ BUSTILLOS, en la forma y términos del memorial poder presentado.

4º) Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho para realizar la respectiva aprobación de la partición.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>49</u> HOY <u>14 de Marzo de 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d7789e82468dd13fe5dec47d315d89955d4ba745fb046e40799c8545ef41e9**

Documento generado en 11/03/2022 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>